



RESOLUCION - R - N° 325 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO 1997

Expte. N° 21.004/97 - Ref. 2/97

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 033-97-IEM, del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 1º de la misma se reconoce de legítimo abono los haberes devengados por los docentes Mario Armando CEJAS y Alejandra BERGAGNA de PARRA, en virtud de haber desempeñado funciones en el cargo de Profesor con 8. U.H. de los talleres de 5to. año, durante el período comprendido entre el 1º y 14 de abril del corriente año.

QUE la Dirección de Registro y Control de Personal informa que corresponde al cargo de Profesor con 8 Hs. cátedra, por lo que debe subsanarse el error cometido en la resolución N° 033-97-IEM.

QUE por el artículo 2º de la citada resolución se designa interinamente a los docentes Mario Armando CEJAS y Alejandra BERGAGNA de PARRA, en los cargos, asignaturas, cursos y fechas que en cada caso se indican, con imputación en las partidas individuales vacantes de la planta de personal docente del citado Instituto.

POR ELLO y atento al informe de la DIRECCION DE PRESUPUESTO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución N° 033-97-IEM, del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", del 18 de abril de 1997.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

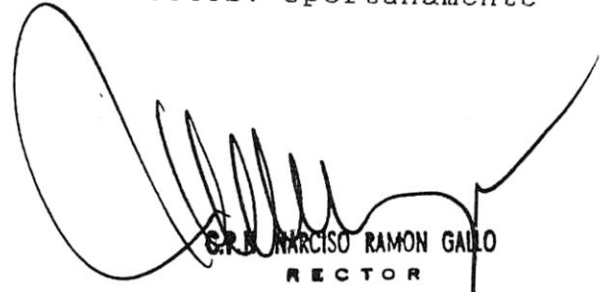
Expte. N° 21.004/97 - Ref. 2/97

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que en el artículo 1º de la resolución citada, corresponde al cargo de Profesor con 8 Hs. cátedra de los Talleres de 5to. año.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


G. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 325 - 97